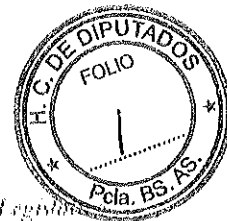




Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 1989 /23-24



151° Período Legislativo
1983 - 2023
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1° - Adherir en todos sus términos a la Ley Nacional 27.709 que establece la creación de un Plan Federal de Capacitación de carácter continuo, permanente y obligatorio, en derechos de las niñas, niños y adolescentes.

ARTÍCULO 2° - Protección del denunciante. Se garantizará la reserva de identidad a las denuncias que realicen los sujetos comprendidos en el Artículo 9° y 30° de la Ley N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

El Poder Ejecutivo reglamentará los mecanismos de denuncia que garanticen la protección personal del denunciante, los derechos de la víctima y el debido proceso, pudiendo realizar la denuncia por la máxima autoridad de la institución a la que pertenezcan.

ARTÍCULO 3° - Comuníquese al Poder Ejecutivo. -

Lic. Fabián Perechodnik
Vicepresidente
H. Cámara de Diputados de la
Provincia de Buenos Aires

Anastasia Peralta Ramos
Diputada

ADRIAN URRELI
Vicepresidente
Juntos
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

ALEX CAMPBELL
Diputado
Bloque JUNTOS
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

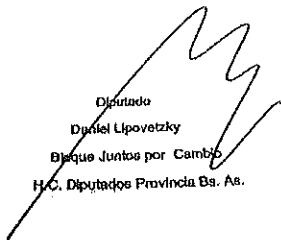



EXPTE. D- 1989 /23-24

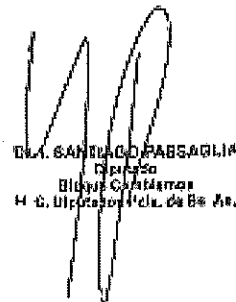


Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

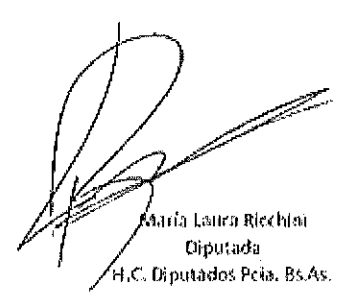
151° Período Legislativo
1983 - 2023
10 Avda. de Mayo s/n. - Buenos Aires

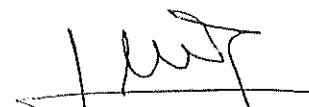

Diputado
Daniel Lipovetzky
Bloque Juntos por el Cambio
H.C. Diputados Provincia Bs. As.

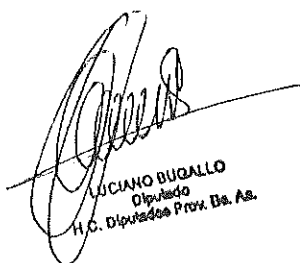

JULIETA QUINTERO CHASMAN
Diputada Provincial
Bloque Juntos
H.C. Diputados de la Prov. de Bs. As.



DR. SANTIAGO PASSAGLIA
Diputado
Bloque Cambiemos
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.


NOELIA RUIZ
Diputada
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

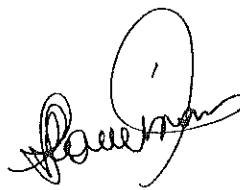

María Laura Riechlin
Diputada
H.C. Diputados Pcia. Bs.As.



JUAN B. GARRARA
Diputado
Bloque de Juntos
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.

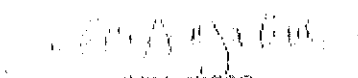

LUCIANO BUGALLO
Diputado
H.C. Diputados Prov. Bs. As.



Maricel Etcheconi Mora
Diputada
Bloque Juntos
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



Dip. SERGIO H. SICILIANO
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires


JOHANNA PANEBIANCO
Diputada
Bloque Juntos
Cámara de Diputados Prov. Bs. As.


Dip. MOLINA MARTINIANO
Bloque Juntos
H.C. Diputados Prov. Bs. As.


Prof. MELISA GRECO
Diputada Provincial
Juntos
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

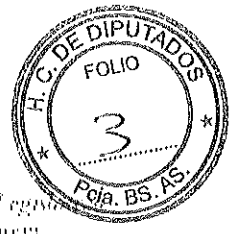

Lic. VERONICA BARBIERI
Diputada
Bloque Juntos por el Cambio
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.


Dra. MARIA EUGENIA BRIZZI
DIPUTADA
Bloque Juntos por el Cambio
HCD Diputada Pcia. De Buenos Aires



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 1989 /23-24



151º Período Legislativo
1983 - 2023
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

El aberrante asesinato del pequeño Lucio Dupuy en la provincia de La Pampa atravesó a toda la sociedad en su conjunto. Un hecho tan cruel, donde se da tortura y muerte a un niño por parte de quien fuera su madre y su pareja, encendió la alarma, de la más triste manera, respecto de un sistema que claramente no funciona.

Lucio Dupuy tenía 5 años, vivió en el infierno y nadie pudo rescatarlo. La muerte de Lucio, y su largo camino de tortura y desaprensión, constituyen una radiografía de la crueldad que hay en algunos seres humanos y también del enorme silencio cómplice por omisión o falta a la obligación legal médica, policial y judicial. El crimen de Lucio Dupuy puso en escena la violencia familiar, acoso o indiferencia de la que niños, niñas y adolescentes son víctimas cada día. También las situaciones de abuso que sufren principalmente por parte de personas de su entorno.

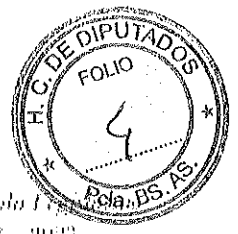
El caso de Lucio no es aislado y si bien destaca por la violencia de los hechos, la omisión del Estado y la sociedad en la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes ya se había manifestado antes. Recordamos el caso de Abigail en el año 2014, que fue asesinada por sus padres que la llevaron con tan solo 6 meses al hospital de la ciudad de Río Gallegos con heridas de gravedad que terminaron con su vida; y el caso de Salomón en Neuquén, de tan solo 2 años, asesinado por su padrastro el 6 de diciembre del año 2021, quien sufrió varios golpes llegando ya sin vida al hospital Horacio Heller donde se demostró que también fue agredido sexualmente.

El Estado demostró en estos casos, representativos de la realidad actual, que no se están reconociendo y protegiendo de forma eficiente los derechos de los niños, niñas y adolescentes legitimados en la Constitución Nacional y en los instrumentos internacionales de derechos humanos, varios con jerarquía constitucional (artículo 75 inciso 22). Es que la misma Constitución Nacional, como diferentes normas internacionales, fijan obligaciones concretas de los Estados en favor de niños, niñas y adolescentes que no se están cumpliendo en la actualidad.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 1989 /23-24



151° Período Legislativo
1988 - 2023
Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

La protección del Estado debe ser frente a toda forma de violencia conforme el art. 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño, la que dispone "1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo. 2. Esas medidas de protección deberían comprender, según corresponda, procedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales con objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él, así como para otras formas de prevención y para la identificación, notificación, remisión a una institución, investigación, tratamiento y observación ulterior de los casos antes descritos de malos tratos al niño y, según corresponda, la intervención judicial".

Es nuestro deber y responsabilidad legislar para que no haya más casos como el de Lucio en ningún lugar de la Argentina. El sistema actual es errático y descoordinado y, lo más triste, no garantiza el pleno derecho de los niños, niñas y adolescentes. Sabemos que solo con un cambio en la ley no erradicamos la violencia hacia los niños, pero sí podemos interpelar a todos los actores involucrados en la defensa de los niños, niñas y adolescentes y otorgarle un marco legal para que las leyes existentes que garantizan sus derechos se cumplan efectivamente, sin dar lugar a discrecionalidades. Desde esta Ley, se tiene por objeto generar mecanismos y herramientas para la protección de los Derechos de la Infancia y Prevención Contra las Violencias de los Niños, Niñas y Adolescentes, buscando reforzar la Ley N 26.061 de Protección integral de sus derechos con tres puntos sobre cómo trata el Estado y los medios de comunicación estos casos. A saber implementa:

a) Capacitación obligatoria para los agentes del Estado que trabajan en relación a la niñez: se trata de detectar indicios en las víctimas de maltrato, abuso, descuido o abandono que pueden pasar desapercibidos, como cambios de comportamiento o los dibujos que realizan.

b) Reserva de identidad: se trata de una modificación de la legislación que apunta a preservar la autoría de los denunciantes de actos de violencia.



EXPTE. D- 1989 /23-24



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

154 Período Legislativo
1983 - 2023
Honorable Cámara de Diputados

c) Campañas de concientización en medios de comunicación y redes sociales: la ley establece una difusión de carácter semestral de las iniciativas para informar sobre los derechos de los niños y cómo evitar las situaciones abusivas.

Para finalizar, como legisladores tenemos la obligación de darle una respuesta concreta y solución a todos los niños, niñas y adolescentes que, como Lucio en su momento, están viendo cómo se vulneran sus derechos de la forma más vil sin que el Estado haga nada para impedirlo.

Por lo expuesto anteriormente solicito a mis pares me acompañen en la presente iniciativa. –

Lic. Fabian Perechodnik
Vicepresidente
H. Cámara de Diputados de la
Provincia de Buenos Aires

Anastasia Feralta Ramos
Diputada

ADRIAN URRELI
Vicepresidente
Juntos
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

ALEX CAMPBELL
Diputado
Bloque JUNTOS
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

Diputado
Daniel Lipovetzky
Bloque Juntos por Cambio
H.C. Diputados Provincia Bs. As.

JULIETA QUINTERO CHASMAN
Diputada Provincial
Bloque Juntos
H.C. Diputados de la Prov. de Bs. As.

BEATRIZ SANTORO FASSAGLIA
Diputada
Bloque Cambiemos
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

NOELIA RUIZ
Diputada
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

María Laura Ricchiaro
Diputada
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

JUAN B. GARRARA
Diputado
Bloque de Juntos
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.

LUCIANO BUGALLO
Diputado
H.C. Diputados Prov. Bs. As.

Maricel Etcheoin Mora
Diputada
Bloque Juntos
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

Dip. SERGIO H. SICILIANO
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires



EXPTE. D- 1989 /23-24



191º Período Legislativo
1985 - 2023
Honorable Cámara de Diputados

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

JOHANNA PANEBIANCO
Diputada
Bloque Juntos
Cámara de Diputados Prov. Bs. As.

Dip. MOLINA MARTINIANO
Bloque Juntos
H.C. Diputados Prov. Bs. As.

Prof. MELISA GRECO
Diputada Provincial
Juntos
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

Lic. VERÓNICA BARBIERI
Diputada
Bloque Juntos por el Cambio
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.

Dra. MARIA EUGENIA BRIZZI
DIPUTADA
Bloque Juntos por el Cambio
HCD Diputada Pcia. De Buenos Aires